

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**Juez Primero de Familia
ITAGUI (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No 102

Fecha Estado: 05/07/2022 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio	Providencia
05360311000120150035800	Ejecutivo	CATALINA VILLA CASTRO	HAROLD YESID MARIN GALLEG0	Auto que niega solicitud Por resultar improcedentes (S)	01/07/2022			 DESCARGA
05360311000120190013900	Verbal	SOL ANGELA DEL SOCORRO SANCHEZ TORRES	PAULA MUÑOZ	El Despacho Resuelve No accede a aclaración - Precisa información (OF)	01/07/2022			 DESCARGA
05360311000120210018500	Verbal	ISABEL CRISTINA RICO BETANCUR	DUVAN JAMIR FERNANDEZ ZULUAGA	Auto que ordena requerir A la parte demandante para que realice notificación, so pena dedesistimiento tácito (OF)	01/07/2022			 DESCARGA
05360311000120210021900	Procesos Especiales	OLIER SANTA MARIA GOMEZ	EPS ENCARGADA DE ATENDER EL SERVICIO DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y	Auto declarando que no hubo desacato (OF)	01/07/2022			 DESCARGA
05360311000120210025900	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	JUAN DE LA CRUZ ECHAVARRIA MANCO	MARIA EDELMIRA PUERTA RESTREPO	Auto que ordena requerir No acredita notificación - Requiere parte demandante (S)	01/07/2022			 DESCARGA
05360311000120210026500	Verbal	NATALIA MEJIA RIVERA	GUSTAVO ENRIQUE POSADA MUÑOZ	El Despacho Resuelve: Accede a solicitud de citar perito a audiencia - Insta a partedemandante (E2)	01/07/2022			 DESCARGA
05360311000120220000900	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	ROSANA GARCIA CALLE	JUAN DE DIOS TORRES RODRIGUEZ	Auto que ordena requerir A la parte actora previo a tener por notificado a demandado (S)	01/07/2022			 DESCARGA
05360311000120220001600	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	JORGE ENRIQUE GALEANO MEJIA	ANA ELVIA SINIGUI DOMICO	Auto que reconoce apoderado Incorpora contestación y ordena emplazar acreedores (S)	01/07/2022			 DESCARGA
05360311000120220009200	Procesos Especiales	DULCE MARIA FRANCO RESTREPO	NUEVA EPS	Auto declarando que no hubo desacato (OF)	01/07/2022			 DESCARGA

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio	Providencia
05360311000120220010600	Procesos Especiales	ANA LUCIA RICO GUTIERREZ	NUEVA EPS	El Despacho Resuelve: Decreta pruebas (E2)	01/07/2022			 PDF DESCARGA
05360311000120220020000	Verbal	LUIS FERNANDO VELASQUEZ CARDONA	MARTA CECILIA MIRA RINCON	Auto que tiene por notificado por conducta concluyente Reconoce personería a abogado (OF)	01/07/2022			 PDF DESCARGA
05360311000120220026500	Verbal	SILVIA PATRICIA PABON ROMAN	JUAN ESTEBAN NAVALES VELEZ	Auto que inadmite demanda y concede 5 días para subsana (E2)	01/07/2022			 PDF DESCARGA
05360311000120220028400	Ejecutivo	CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ CORTES	MARIO JAVIER QUIROZ VEGA	Auto que libra mandamiento de pago (E1)	01/07/2022			 PDF DESCARGA
05360311000120220028800	Ejecutivo	VALERIA FLOREZ VELASQUEZ	DANIEL JOSE ATENCIA MONSALVE	Auto que inadmite demanda y concede 5 días para subsana (E1)	01/07/2022			 PDF DESCARGA
05360311000120220028900	Procesos Especiales	JUAN ANTONIO LONDOÑO GARCIA	COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL	Auto que admite demanda Admite acción de tutela (E2)	01/07/2022			 PDF DESCARGA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 05/07/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

Firmado Por:

Jose Leonard Zapata Echavarria

Secretario Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001. Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **248cd9a20967252850a72bf1c6f71118be003c0c54ab947c885d539a25774cf1**

Documento generado en 05/07/2022 08:04:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>